



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
DÍA 13 DE JUNIO DE 2025**

Expte. OV 2025/402940/950-023/00019

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día trece de junio de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a. Montserrat Pérez Sabio
D. Matías Sánchez Fernández
D. Javier Fuentes Fernández

No asiste, pero se excusa:
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2025.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión ordinaria de esta Junta de Gobierno local celebrada el día seis de junio de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0282/25, de 9 de junio por el que se avoca la competencia relativa a la materia de solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de dos mil euros (2.000 €) para solicitar subvención a la Consejería de Cultura y Deporte para la realización del “Proyecto de adquisición de bicicletas para Sala de Spinning de la UAEF del Pabellón Municipal de Berja”.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	1/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1 AYUDA A DOMICILIO.

3.1.1. De D/Dª RGC con DNI ***0996** que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 09-06-2025 hasta 31-12-2025, por un importe total de 3.275,22 €, de los que el Ayuntamiento aporta 1.375,59 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.899,63 €.

3.1.2. De D/Dª RG con DNI ****4994* que solicita el alta en el servicio de ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente el alta solicitada, consistente en treinta horas al mes, desde 10-06-2025 hasta 30-09-2025, por un importe total de 1.799,59 €, de los que el Ayuntamiento aporta 755,83 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 1.043,76 €.

3.2. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

3.2.1. De D/Dª JGA con DNI ***4433** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 565,00 € durante dos meses, lo que supone una ayuda total de 1.130,00 €.

3.2.2. De D/Dª PGS con DNI ***1252** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 375,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.125,00 €.

3.2.3. De D/Dª TRM con DNI ***9151** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 370,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 1.110,00 €.

3.3.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

3.3.1. De D/Dª IGG con DNI ***9590** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	2/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





solicitada, consistente en pagos mensuales de 520,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 1.040,00 € de los que la aportación municipal asciende a 436,80 € y la de la Diputación Provincial a 603,20€.

3.3.2. De D/Dª JAPP con DNI ***0477** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 345,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.035,00 € de los que la aportación municipal asciende a 434,70 € y la de la Diputación Provincial a 600,30€.

3.3.3. De D/Dª ECB con DNI ***3684** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

3.3.4. De D/Dª MLHG con DNI ***3615** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 300,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 900,00 € de los que la aportación municipal asciende a 378,00 € y la de la Diputación Provincial a 522,00€.

3.3.5. De D/Dª MPG con DNI ***1297** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 500,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.500,00 € de los que la aportación municipal asciende a 630,00 € y la de la Diputación Provincial a 870,00€.

3.3.6. De D/Dª MDGV con DNI ***9632** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en pagos mensuales de 350,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 1.050,00 € de los que la aportación municipal asciende a 441,00 € y la de la Diputación Provincial a 609,00€.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	3/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- LICENCIA DE OBRAS.

4.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/065/24. 2024/402960/003-005/00003** y resultando:

D. Ramón Rufian La Torre, con DNI ***0540**, en representación de Atelco Field Factory S.L con CIF ***5793** solicita licencia urbanística para sustituir dos postes de madera por dos de hormigón situados en C/ Cuesta de la Fuente de Alcaudique de Berja, con fecha 25 de marzo de 2024, anotado al número de registro de entrada 1565.

Al expediente se aporta, informe técnico con fecha 14 de febrero de 2024, redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. Francisco Pérez Montesinos, colegiado nº 16.281 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, quién asumirá la dirección de la ejecución material de la obra, con inclusión del preceptivo Estudio de Gestión de Residuos.

Se ha emitido informe técnico del Ingeniero de la Edificación Municipal D. Manuel Martín Sánchez. Según este informe, la declaración responsable presentada es suficiente para llevar a cabo las obras descritas en la misma, que se realizarán en C/ Cuesta de la Fuente de Alcaudique, Berja.

Está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LO.U.A de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano Consolidado (Vial, con número 4188 del inventario de bienes municipal), le es de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Propias de desarrollo de la la Unidad de Ejecución (UE-10.1) que cuenta con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que tuvo lugar por acuerdo de la JGL 14/04/04 (BOP 93-14/05/04), la modificación del proyecto de reparcelación se aprobó por JGL de 19/10/05 (BOP 226-25/11/05), y la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se aprobó por JGL de 01/02/06 (BOP 35-21/02/06).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Calificación del suelo: Suelo Urbano
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Infraestructura.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	4/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Uso: Infraestructura.
- Presupuesto: 2.902, 57 €.
- Plazo de inicio: Dos meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: ocho meses desde la terminación de la licencia
- Fianza residuos construcción: 150 €
- Fianza posibles daños dominio público; 600 €
- Coordinadas U.T.M- Huso: 30 ETRS que definen la actuación:
X:505822 Y: 4076916
X: 505838 Y: 4076916

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	5/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 2.902,57 €	TIPO DE GRAVAMEN: 3%
Liquidación:	87,08 €
Ingresado Anteriormente:	87,08 €
A Ingresar	0 €
Tasa por licencia urbanística:	Tipo de gravamen 1.00% mínimo 55,00 €
BASE IMPONIBLE:	2.902, 57 €
Liquidación:	55,00 €
Ingresado Anteriormente:	55,00 €
A ingresar	0 €
Fianza gestión residuos	150 €
Fianza urbanización	600 €

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de ocho (8) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/162/24. 2024/402960/003-001/00140** y resultando:

D. María Ángeles Serrano de la Torre, con DNI ***2417**, en representación de Endesa Ingeniería S.L, solicita ante el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Berja, con fecha 4 de diciembre de 2024, licencia urbanística para llevar a cabo la instalación de telecomunicaciones (cable de fibra óptica ADSS) en la línea aérea existente entre la SET Berja y el Apoyo A-920074, anotado al número de registro de entrada 6646

Al expediente se aporta, informe favorable de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda Ref: AL/2024/00320 y de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente Ref: ENP_25_0022.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	6/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Se ha emitido informe técnico del Ingeniero de Edificación Municipal D. Manuel Martín Sánchez. Según este informe, procede conceder la licencia de obras descritas en la misma, que se realizarán en C/Quinta Avenida, C/Camino Dalías y C/Montivel de Berja.

Está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la L.O.U.A de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por el Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano y Suelo Rustico (varias ordenanzas), le es de aplicación lo dispuesto en las Ordenanzas Propias de desarrollo de la Unidad de Ejecución (UE-10.1) que cuenta con la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación que tuvo lugar por acuerdo de la JGL 14/04/04 (BOP 93-14/05/04), la modificación del proyecto de reparcelación se aprobó por JGL de 19/10/05 (BOP 226-25/11/05), y la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se aprobó por JGL de 01/02/06 (BOP 35-21/02/06). La longitud de la línea afectadas asciende a 1.900 m, hace que discurra por vías de comunicación (carretera y calle), atraviese una rambla y varias propiedades privadas rústicas.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Calificación del suelo: Suelo urbano y Suelo Rústico (Varias ordenanzas).
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano Consolidado y Suelo Rústico (Varias Ordenanzas) y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Estructura.
- Uso: Estructura.
- Presupuesto: 54.051,58 €.
- Plazo de inicio: 6 meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: 36 meses desde la terminación de la licencia.
- Fianza residuos construcción: 100 €.
- Coordenadas U.T.M -HUSO: 30 ETRS89.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	7/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)



APOYO	COORDENADA X	COORDENADA Y
A-925085X/AM	506413.07	4076646.67
A-925086X/AM	506271.18	4076765.65
A-925087X/AM	506113.81	4076892.38
A-920646/SUS	505665.83	4077172.72
A-920072 / AM	505577.70	4077211.57
A-920649 / SUSP	505443.97	4077269.63
A-920074 / AM	505312.46	4077326.70

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDU y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40	
Observaciones		Página	8/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Segundo. - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

Tercero. - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 54.051,58 €	TIPO DE GRAVAMEN: 3%
Liquidación	1.621,55 €
Ingresado anteriormente	1.621,55 €
A Ingresar	0 €

Tasa por licencia urbanística:

BASE IMPONIBLE: 54.051, 58 €.	TIPO DE GRAVAMEN: 1,00 % mínimo 55,00 €
Liquidación	560,52 €
Ingresado anteriormente	560, 52 €
A ingresar.....	0 €
Fianza gestión y prevención de residuos	101 €

Cuarto. - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de treinta y seis (36) meses desde la notificación del presente acuerdo.

Quinto. - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL PARQUE DE LA ALPUJARRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402940/006-422/00002 (C-30-25) y resultando:

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	9/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Con fecha 10 de junio de 2025 se ha redactado por la Intervención municipal el estudio de viabilidad económico-financiera para la concesión del servicio de bar en el Parque de la Alpujarra.

El citado estudio se redacta de conformidad con lo dispuesto por el art. 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP). Esta disposición establece que, en los contratos de concesión de servicios, la tramitación del expediente debe ir precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad, o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, el cual tendrá carácter vinculante si concluye la inviabilidad del proyecto.

No obstante, dicho artículo no especifica en qué supuestos corresponde optar por una u otra modalidad de estudio. De acuerdo con el art. 297 LCSP, en lo no previsto en el capítulo relativo al contrato de concesión de servicios será de aplicación la normativa establecida para el contrato de concesión de obras, siempre que resulte compatible con la naturaleza del contrato.

Por tanto, se considera procedente aplicar, por analogía, lo dispuesto en el art. 247 LCSP en cuanto a la tramitación del estudio de viabilidad.

En consecuencia, el contenido del presente estudio se debe ajustar a lo previsto en el art. 247.2 LCSP, relativo a las actuaciones preparatorias del contrato de concesión de obras.

Respecto a la elección entre un estudio de viabilidad general o uno económico-financiero, el art. 247.6 LCSP permite optar por este último, de forma motivada, cuando así lo justifique la naturaleza de la prestación, su finalidad o la cuantía de la inversión requerida.

En el caso que nos ocupa, se estima adecuado realizar un estudio de viabilidad económico-financiera, por las siguientes razones:

- La naturaleza del servicio a prestar por el concesionario, que no requiere la ejecución de obras de adaptación, ya que el edificio se encuentra habilitado para su uso.
- La escasa inversión necesaria para la puesta en marcha del servicio.
- Porque las inversiones iniciales serán realizadas íntegramente por el concesionario, sin que esté prevista su reversión al Ayuntamiento al finalizar el contrato.
- Porque el Ayuntamiento no realizará aportación económica alguna, siendo la concesión objeto de un canon a su favor.
- Porque el servicio será prestado en régimen de libre competencia, sin limitación de acceso al público.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	10/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Acordar la sustitución del estudio de viabilidad a que se refiere el art. 247 LCSP por el estudio de viabilidad económico-financiera, motivando dicha sustitución en los términos expuestos.

Segundo. - Aprobar el estudio de viabilidad económico-financiera para la concesión del servicio de bar en el Parque de la Alpujarra redactado por la Intervención municipal con fecha 10 de junio de 2025.

Tercero. – Someter el mismo a información pública por un periodo de un mes mediante la inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, publicándose igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Berja, junto con este acuerdo.

6º.- PROPUESTA PARA APROBAR EL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ACEPTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE VARIANTE DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20 KV EN ALCAUDIQUE.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **OM/029/24. 2025/402960/910-010/00009** y resultando:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2025 se aprobó el proyecto de variante de línea subterránea de media tensión a 20 KV en Alcaudique OM/029/24 (2024/402960/003-040/00027).

Con fecha 21 de febrero de 2025 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó el contrato de las obras contenidas en el proyecto de variante de línea subterránea de media tensión a 20 KV en Alcaudique OM/029/24 a la mercantil FIRCOSA DESARROLLOS, S.L., con CIF B04775920.

En el proyecto consta el Estudio de Gestión de Residuos de la Construcción y Estudio Seguridad y Salud.

En relación con el plan de seguridad y salud, el art. 7º, apartado 2 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción, establece que, “en el caso de obras de las Administraciones públicas, el plan, con el

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	11/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, se elevará para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.”

El plan de seguridad y salud ha sido informado favorablemente por la Dirección Facultativa con fecha 8 de mayo de 2025.

Para el plan de gestión de residuos el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, en su artículo 5.1 dispone que "El plan, una vez aprobado por la dirección facultativa y aceptado por la propiedad, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra."

El plan de gestión de residuos ha sido aprobado por la Dirección Facultativa con fecha 8 de mayo de 2025 indicando que “analizando el contenido del mencionado Plan se hace constar por parte de la Dirección Facultativa que ha sido redactado de forma que concreta como se aplicará el estudio de gestión de residuos incorporado al proyecto de ejecución de la obra, y por ello en dicho Plan se refleja cómo se llevarán a cabo las obligaciones que le incumben a su redactor en relación con los residuos que se prevé que se vayan a producir en la obra, por lo que por parte de la Dirección Facultativa se aprueba el mismo”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y el artículo 5.1 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, así como lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de la Alcaldía nº 0395/23 de fecha 19 de junio de 2.023, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el plan de seguridad y salud que ha de regir durante la obra de ejecución de variante de línea subterránea de media tensión a 20 KV en Alcaudique.

Segundo: Aceptar el plan de gestión de residuos que vincula al constructor con respecto a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra de ejecución de variante de línea subterránea de media tensión a 20 KV en Alcaudique.

Se advierte que, cualquier modificación que se pretenda introducir al Plan de Gestión de los Residuos de construcción y Demolición, aprobado, en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos o de las incidencias y modificaciones que pudieran surgir durante su ejecución, requerirá de la aprobación de la Dirección Facultativa y la aceptación por la propiedad, para su efectiva aplicación.

Tercero: Se de traslado del presente acuerdo al contratista y a la Dirección Facultativa a los efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	12/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA PARA APROBAR LA APORTACIÓN AL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE ALMERÍA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2025/402950/998-500/00003** y resultando:

El Ayuntamiento de Berja está integrado en el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería.

Se ha recibido escrito del citado Consorcio en el que comunica la aportación del ejercicio 2025 correspondiente a nuestro Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el acuerdo de delegación de competencias de la Alcaldía en Junta de Gobierno Local, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la aportación de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2025 para la financiación del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería, con CIF Q0400122H, por importe de **cinco mil trescientos once euros (5.311,00€)**, en concepto de transferencia corriente.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio y a la Intervención Municipal a los efectos contables que procedan.

7.2.- PROPUESTA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE LOS ARTISTAS QUE ACTUARÁN EN EL “BERJA POP 2025”.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402940/006-650/00004 (C-32-25)** y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2025, aprueba el expediente para la contratación de los artistas que actuarán en el “Berja Pop 2025”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	13/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2025, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a MÚSICA MAESTRO SL, con NIF B04551313, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

En consecuencia, y considerando lo preceptuado en el artículo 150.3 y la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, así como los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Adjudicar el contrato de la actuación de los artistas que actuarán en el “BERJA POP 2025”, por importe de VEINTISÉIS MIL QUINCE EUROS (26.015 €), desglosados en un total de veintiún mil quinientos euros (21.500 €) de principal y cuatro mil quinientos quince euros (4.515 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a MÚSICA MAESTRO, SL, con NIF B04551313.

Segundo. – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuarto. – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmmA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40
Observaciones		Página	14/16
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmmA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.3.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2025/402950/005-970/00022** y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2025** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2025/1231	J 5	31/05/2025	165.512,00 €	AVITASG S L
F/2025/1235	Emit- 085.25	09/06/2025	5.505,50 €	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES S L
F/2025/1240	25F 036	09/06/2025	6.776,00 €	MUSICA MAESTRO S L
F/2025/1253	V25 118	09/06/2025	7.305,00 €	AMBULANCIAS M QUEVEDO S L
F/2025/1271	1 000056	11/06/2025	43.187,97 €	CONSORCIO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL PONIENTE ALMERIENSE

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		17/06/2025 11:09:47	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		17/06/2025 09:26:40	
Observaciones		Página		15/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Código Seguro De Verificación	ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 11:09:47	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	17/06/2025 09:26:40	
Observaciones		Página	16/16	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ThABIE3ArqGhI4XJTOVmma%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			